

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicoadministrativas que han de regir en las subastas para los aprovechamientos de leñas y pastos en la Dehesa de Moncalvillo, de estos Propios, se hallan éstos expuestos al público durante el plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse contra los mismos los reparos que se estimen convenientes.

San Agustín del Guadalix, a 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, Isidoro Sanz.
(G. C.—3.516) (O.—36.942)

COLMENAR DE OREJA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, el acuerdo del Ayuntamiento del día de ayer sobre imposición y ordenación fiscal de la Tasa por visitas a Museos y Exposiciones.

Colmenar de Oreja, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde, J. Freire Conca.
(G. C.—3.515) (O.—36.941)

VILLAMANTILLA

Queda expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento en pública subasta de la roza de retama de las Praderas de este Común de Vecinos.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y sobre cerrado, debidamente reintegradas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, la garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en estas Casas Consistoriales, se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las doce horas, la subasta de la roza de retama de las Praderas de este Común de Vecinos, por el tipo de dos mil pesetas (2.000).

De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábi-

les, de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villamantilla, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental, Norberto Portela.
(G. C.—3.517) (O.—36.943)

PATONES

El próximo día 30 de septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, tendrá lugar la subasta de pastos del monte denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 2.260 pesetas. La subasta se celebrará a las doce horas.

Patones, 1.º de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.417) (O.—36.868)

El mismo día 30 de septiembre, y a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, se celebrará la subasta de pastos del monte «Vertientes del Lozoya», por el tipo de tasación de 2.700 pesetas.

Patones, 1.º de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.418) (O.—36.869)

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el cual se ha de regir la subasta de las tierras propiedad del Municipio, por un período de cinco años agrícolas, se hace público, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrejón de la Calzada, 3 de julio de 1958.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.
(G. C.—3.435) (O.—36.873)

TITULCIA

Instruido expediente de Suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Titulcia, 4 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.436) (O.—36.878)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El día 24 de septiembre próximo, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas de pastos:

A las nueve horas, la del monte «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 3.150 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajuelo de la Sierra, 28 de julio 1958.—El Alcalde, Félix Rebollo.
(G. C.—3.438) (O.—36.879)

FUENLABRADA

Se anuncia al público se halla expuesto, en esta Secretaría, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la porción de terreno sobrante de vía pública, del llamado «Camino del Molino», cuya enajenación ha sido debidamente autorizada por la Superioridad.

El plazo de exposición será de ocho días, a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuenlabrada, 21 de julio de 1958.—El Alcalde, Santiago Pérez.
(G. C.—3.440) (O.—36.880)

GUADARRAMA

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente para enajenación de terreno sobrante de vía pública, inedificable, el solicitado por don Mariano Montero Casado, en la calle de San Roque, en superficie de 46 metros cuadrados, y edificable, el solicitado por don Amancio Redondo Prieto, en el barrio de San Roque, en superficie de 266 metros cuadrados, se abre información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el período indicado.

Guadarrama, 22 de julio de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.439) (O.—36.881)

VILLAREJO DE SALVANES

Las Ordenanzas de exacciones que han sido objeto de modificación y las prorrogadas para el ejercicio de 1959 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 8 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.541) (O.—36.951)

MORATA DE TAJUÑA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante ocho días, pliego de condiciones, aprobados por el Ayuntamiento, para la celebración de pública subasta de efectos no utilizables.

Morata de Tajuña, a 11 de agosto de 1958.—El Alcalde, José M.ª de las Heras.
(G. C.—3.542) (O.—36.952)

Declarada que ha sido desierta la subasta del aprovechamiento de esparto de los Cerros Concejiles, se anuncia una segunda subasta, la que tendrá lugar al siguiente de los diez días hábiles a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que regirán las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, con la

modificación en cuanto al precio mínimo que será de ciento dos mil pesetas, y el máximo de sesenta y cuatro mil pesetas.

Morata de Tajuña, 11 de agosto de 1958.—El Alcalde, José M.ª de las Heras.
(G. C.—3.543) (O.—36.953)

MANZANARES EL REAL

Se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos durante el año forestal 1958-59 del monte de Propios «Dehesa Boyal de Colmenarejo», con 300 reses lanares y 100 vacunas, por el tipo de tasación de 40.000 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría por pliegos cerrados, en días laborables, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose a la proposición, debidamente reintegrada, el resguardo de depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y los documentos que señala el pliego de condiciones. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil en que se cumplan veinte, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, a las once horas, en las Oficinas municipales.

Manzanares el Real, 11 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.544) (O.—36.954)

ALPEDRETE

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

1.ª A las diez, pastos de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas, y año forestal 1958-59.

2.ª A las diez y treinta, pastos del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas, y año forestal 1958-59.

3.ª A las once, pastos del Zaburdón, Peralejo y otros, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y año forestal 1958-59.

4.ª A las once y treinta, aprovechamiento apícola para la instalación de 30 colmenas movilizadas, bajo el tipo de tasación de 300,00 pesetas, y año forestal 1958-59.

5.ª A las doce, aprovechamiento apícola para la instalación de 150 colmenas movilizadas, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y año forestal 1958-59.

6.ª A las doce y treinta, canteras de piedra de la «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de 36.000,00 pesetas, y años forestales de 1958-59 a 1962-63, siendo el tipo de tasación por cada año.

7.ª A las trece, canteras de piedra del monte «Cañal, Ladera y Entretérminos», bajo el tipo de tasación de 41.000,00 pe-

setas anuales, y años forestales 1958-59 a 1962-63.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, que serán admitidos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables, y horas de oficina, desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para cada subasta.

De no haber licitadores para todas o algunas de las subastas, se celebrarán las segundas y terceras a los ocho días siguientes de celebradas las anteriores, a las mismas horas, Autoridades y pliegos de condiciones, y bajo los mismos tipos de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de dar principio las subastas.

Alpedrete, a 11 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.545) (O.—36.955)

Audiencia Territorial de Madrid

CECULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por la Sala en la causa núm. 191, de 1950, rollo de Sala núm. 332, de 1951, procedente del Juzgado de instrucción núm. 18, de Madrid, y seguida por delito de estafa, contra Carlos de Borbón Rich, se cita a los testigos Mariano Torrontegui Arteagabeitia y Enrique Llacera Irigoyen para que el día 24 de septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Sección cuarta de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, con objeto de asistir al acto del juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento que si no comparecen incurrirán en la multa de 50 a 250 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados testigos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de agosto de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.522) (B.—4.014)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

CECULA DE CITACION

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la entidad «Talleres Alsina, Sociedad Limitada», sobre tercera de dominio de una máquina de carpintería embargada a don Mariano Rodríguez Martín en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por la Sociedad «Rodríguez Téllez y Compañía», por providencia de esta fecha se ha acordado citar al demandado don Mariano Rodríguez para que el día veintitrés del corriente mes, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, con objeto de recibirle la confesión judicial propuesta como prueba por «Talleres Alsina».

Y para que sirva de citación al don Mariano Rodríguez Martín, cuyo domicilio se desconoce, para el día señalado y efectos indicados, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(A.—11.409)

JUZGADO NUMERO 14

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia de nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada a nombre de don Jesús García Rodríguez, contra don Santos Bueno Berdasco y los presuntos e ignorados herederos de doña Aurelia Bueno Rodríguez, y acordado

conferir traslado de ella a dichos demandados y que se emplace a dichos ignorados herederos por medio de cédula publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, quedando reservadas las copias simples correspondientes en Secretaría.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los presuntos e ignorados herederos de doña Aurelia Bueno Rodríguez expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, por sucesión (Firmado).

(C.—15.011)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Juan Ignacio Bauer López Chicheri, don Manuel Ibáñez Pico, don José María Fernández Valdés y Amezola, don Juan Calvo Izquierdo, Entidad «Lugar, Sociedad Anónima», representados por el Procurador señor Rojo Santiago, contra don Enrique Sáinz Ortueta, don Ramón Corbeña Renobales, representados por el Procurador don César Escrivá de Román; don Aurelio Montenegro Riobo y don Ramón de Churruca y Arellano, sobre declaración de inexistencia o nulidad de crédito, en los que se ha dictado la providencia que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Rivas Goday.—Madrid, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—... Y habiendo transcrito el término del emplazamiento verificado por edictos a los demandados don Aurelio Montenegro Riobo y don Ramón de Churruca y Arellano sin que hayan comparecido en los presentes autos, se tiene por acusada su rebeldía; hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, es decir, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, concediéndoles para comparecer el término de cuatro días.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Rivas.—Ante mí: José Cabello.—(Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Aurelio Montenegro Riobo y don Ramón de Churruca y Arellano se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—11.411)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se tramita expediente gubernativo a instancia de doña María Jesús Ramón Méndez, hija de Francisco y Gregoria, mayor de edad, vecina de Madrid, en petición de que se rectifique la certificación de nacimiento de la misma, que figura con el nombre de Jesusa, por los de María Jesús Ramón Méndez, que son los verdaderos, y en dicho expediente ha sido acordado publicar esa solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Alcalá de Henares, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Enrique Martínez Gallardo.—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(A.—11.413)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

GUADALAJARA

EDICTO

Don Mariano de Leyva Ortega, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don José Sanz y Sanz, en nombre y representación del Banco de España, Sociedad Anónima, contra don Fernando Alcántara Montalvo, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la participación de finca embargada que a continuación se describe:

Mitad indivisa de una casa situada en Madrid, calle de la Villa, número seis moderno y cuatro antiguo, manzana ciento ochenta y nueve, que ocupa una extensión superficial de mil setecientos ochenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento treinta y ocho metros cincuenta decímetros y cincuenta y cuatro centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de dicha calle, propia de herederos de José Arnilla; izquierda, la casa número dieciocho de la calle de Segovia, que pertenece a Micaela Avilleira, de que fué segregada, y testero o espalda, la casa número veinte de la calle de Segovia, de Lorenzo Delgrás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente (hoy número cuatro) al folio ciento cincuenta y nueve, tomo seiscientos dieciocho del Archivo, cuarenta y cuatro de la Sección tercera, finca número novecientos sesenta y cuatro. Valorada dicha mitad en noventa y dos mil quinientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de noventa y dos mil quinientas pesetas, en que ha sido valorada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, al menos, de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Guadalajara, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario accidental (Firmado).—El Juez de primera instancia en funciones (Firmado).

(A.—11.415)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Peña Toral (Antonio), de cincuenta y siete años, casado, industrial, hijo de Anastasio y Juana, natural de Badajoz, y que estaba domiciliado en la calle de Francisco Ricci, núm. 10, piso segundo C, procesado por estafa en causa número 229, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.032)

Gómez Molina (Norberta), de treinta y cinco años, hija de Norberto y Agapita, natural de Alcalá de Henares, vecina de Madrid, domiciliada en las cuevas de la Plaza de España, y también lo estuvo en la calle de Valverde, 17, procesada por hurto en causa núm. 364, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.016)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se deja sin efecto las requisitorias mandadas publicar en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, para la busca y captura del procesado Angel García García, natural de Valladolid, hijo de Vidal y de Inés, procedentes del sumario núm. 293, de 1952, instruido por este Juzgado de instrucción núm. 18, por haber sido absuelto el procesado antes referido.

(B.—4.474)

Alvarez Cáceres (Enrique), de treinta y cuatro años, soltero, hijo de María, natural de Badajoz, y con domicilio en Chamartín, Los Rosales, 3, procesado por abusos deshonestos en causa núm. 189, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.452)

Domingo Cid (Mercedes), de cincuenta y ocho años, natural de Villafranca del Panadés, viuda, sus labores, que tuvo su último domicilio en calle de Pelayo, número 60, de Madrid, procesada por hurto en causa núm. 236, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—4.440)

JUZGADO NUMERO 19

Cambronero Yagüe (Manuel), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión jardinero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 407, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.397)

JUZGADO NUMERO 19

Membrillero González (Francisco), de treinta y un años, de estado casado, de profesión joyero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 355, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.434)

día 30 de marzo último, para dirigirse a la Comisión de Reclamaciones, por daños, o, alternativamente, a ejercer las acciones civiles, si se cree con derecho a ello, ante las Autoridades españolas, con motivo del incidente ocurrido en la plaza de Tirso de Molina en la fecha reseñada.

Y para que sirva de notificación a Miguel Ángel Gómez Arjona, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1958.

(B.—4.360)

En el juicio de faltas núm. 167, del año 1958, por daños, contra José Crespo Medina, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de agosto de 1958, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Crespo Medina, como autor de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa, 207 pesetas 20 céntimos de indemnización a favor de la Renfe y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Crespo Medina, expido el presente en Madrid, a 1.º de agosto de 1958.

(B.—4.022)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Julio García Ortega, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1958.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, bajo el núm. 308, de 1958, a virtud de testimonio deducido de la ejecutoria 87, de 1958, sumario 93, de 1949, contra Julio García García, de dieciocho años en 1950, hijo de Alejandro y de Elisa, soltero, natural de Chamartín de la Rosa, carpintero, que dijo habitar en Jerónima Llorente, número 38,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio García Ortega, como autor de tres faltas de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas; a que indemnice a los herederos de C. Vicente Sáiz Sáiz en la suma de 120 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución a dicho condenado a medio de exhorto, que se librará, a tal fin, al Juzgado municipal de Carabanchel Bajo; y a Pedro González Caro, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará, a tal fin, al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y una vez sea firme la presente, queden a la libre disposición de sus propietarios los objetos recuperados, en cuyo momento remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de la naturaleza del condenado y testimonio literal a la Superioridad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a don Pedro González Caro, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1958.

(B.—4.387)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Juana Alfonso Milán Quiñones de León, bajo el número 515, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de julio de 1958.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Juana Alfonso Milán Quiñones de León, que se dice Marquesa de Bruñuelos, de treinta y seis años, casada, sus labores, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Alfonso Milán Quiñones de León, que se dice Marquesa de Bruñuelos, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice en 125 pesetas a Juan Jesús Martínez Jiménez y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará, a tal fin, al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez sea firme la misma, remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil del Juzgado municipal Decano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ilegible (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Juana Alfonso Milán Quiñones de León, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 1958.

(B.—4.463)

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Aniceto Checa Checa, Paulino Parra Amor, Juan Tordillo Lozano, Joaquín Pedro Encinas de Vega, Sebastián Peña López y Vicente Mena Expósito, en el juicio de faltas número 477, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de agosto de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de testimonio de particulares, deducido del sumario que en el núm. 102, de 1957, instruye el Juzgado Superior de este número 19, contra otros y Joaquín Pedro Encinas de Vega, cuyas demás circunstancias no constan, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aniceto Checa Checa y a Paulino Parra Amor, como autores de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno de ellos, y a que abonen dos sextas partes de las costas causadas en este juicio. Y debo de absolver y absuelvo a Juan Tordillo Lozano, Joaquín Pedro Encinas de la Vega, Sebastián Peña López y a Vicente Mena Expósito, declarando de oficio las otras cuatro sextas partes de costas. Una vez sea firme esta sentencia, queden a la libre disposición de su propietario la chatarra intervenida y que le fué entregada en calidad de depósito, en cuyo momento remítase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Registro Civil de la naturaleza de los condenados, así como testimonio literal de esta sentencia a la Superioridad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Joaquín Pedro Encinas de Vega, expido la presente en Madrid, a 5 de agosto de 1958.

(B.—4.062)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, con el núm. 137, del presente año, por daños, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Aquilino Rego Benero, de cincuenta y cinco años, casado, chófer, y vecino de esta capital, domiciliado en calle Chellini, 3, contra Mateo Mayoral, mayor de edad y vecino de esta capital,

domiciliado en Jaén, 12, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Mateo Mayoral, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia; a que indemnice a la perjudicada, Margarita Rodríguez Toledo, en la suma de 500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, Mateo Mayoral, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 28 de julio de 1958.

(G. C.—3.383)

(B.—4.424)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 79 de orden, del corriente año, por hurto de dos carteras, propiedad de Manuel Pozo Pozo y Juan Fernández Díaz, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 5 de mayo de 1958.—Visto; de acuerdo en un todo con el dictamen Fiscal, y teniendo en cuenta el precepto legal que en el mismo se menciona, archívense estas actuaciones, con carácter provisional, en el legajo de su razón, quedando nota en el Libro Registro correspondiente, y librese edicto, para la notificación de este proveído a los denunciados.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José María Trujillo.—José María Hernanz (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a Manuel Pozo Pozo y Juan Fernández Díaz, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1958.

(B.—4.336)

En los juicios verbales que a continuación se reseñan, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 239, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Moisés Domínguez-Luna Cedón, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la lesionada Juana Merino Morales.

Juicio verbal de faltas núm. 181, de 1958.—En el juicio verbal de faltas indicado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a José Fernández Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1958.

(B.—4.288)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos al núm. 254, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Madrid, a 17 de julio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Serapio Sariñena Enfadado, de sesenta y nueve años de edad, maestro, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Pamplona, núm. 21; y de la otra, como denunciado, Félix Tejedor Cruz, de cuarenta y seis años de edad, y en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Félix Tejedor Cruz a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 17 de julio de 1958.

(G. C.—3.257)

(B.—4.319)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 237, de 1958, por lesiones y daños a Prudencio Durán Martín, contra Antoine Roger Noin, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de julio de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante Prudencio Durán Martín, y como denunciado Antoine Roger Noin, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Antoine Roger Noin, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 21 de julio de 1958. Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—3.296)

(B.—4.369)

GETAFE

Don Millán Sierra González, Secretario del Juzgado comarcal de Getafe (Madrid).

Doy fe: Que en este Juzgado, y con el número 147, de 1957, penden los autos de juicio verbal de faltas dimanantes de sumario seguido en Juzgado de instrucción de esta villa, con el núm. 179, de 1940, por hurto, en los que con fecha 30 de abril último se dictó la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Mariano Díaz Paniagua, Esteban Lizana Campelo y Manuel Humanes Domínguez, como autores de cinco faltas de hurto, previstas y penadas en el artículo 587 del Código Penal, a cinco días de arresto menor por cada una de ellas. Asimismo condeno a Manuel Fernández González, como encubridor de las mismas faltas, a cinco días de arresto por cada una de ellas. Y a los cuatro al pago por iguales partes de las costas de este juicio. Y siendo superior el tiempo de prisión preventiva sufrida por los encartados en esta causa al de la condena impuesta, se declara extinguida la misma.

Y para que conste y sirva de notificación a los condenados, cuyo actual paradero se desconoce, se extiende la presente en Getafe, a 23 de junio de 1958.

(G. C.—2.883)

(B.—3.991)

AVISO

Don Isaac Sánchez Villalobos, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Jesús y María, núm. 17, cedé el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Agapito Carbajo Gazo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—11.412)